



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALICANTE**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 110213 / 1
de fecha 11/02/2013

ÁMBITO Nº.....: 5

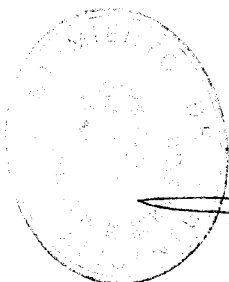
Dependencia: Acción Social.

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba señalada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y en su nombre, el Concejal-Delegado de Acción Social y Educación, en la ciudad de Alicante, a **11 FEB. 2013**

El Vicesecretario General,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



El Concejal-Delegado
de Acción Social y Educación,

Fdo.: Antonio Ardid Muñoz

Excm. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Aprobación de un Convenio de Colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Alicante para la creación y puesta en marcha de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) de Alicante.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana, en su artículo 15, define las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) como oficinas de la administración local de información, mediación, asesoramiento y orientación sobre los recursos de la administración y de las entidades en materia de integración de las personas inmigrantes. Además, en el apartado tercero de dicho artículo se establece que la Generalitat, en colaboración con las entidades locales, fomentará la creación de AMICS, y determinará los servicios mínimos a cubrir por estas oficinas.

A su vez el artículo 30 del Decreto 93/2009, por el que se aprueba el Reglamento de la

Ley, requiere para la creación de dicha Agencia la formalización de un convenio de colaboración entre la Entidad Local y la Consellería de Bienestar Social.

En el expediente obra un informe de fecha 21 de enero del año en curso, del Jefe del Departamento de Programas, por el que fundamenta la oportunidad y conveniencia para el municipio de suscribir el convenio cuya aprobación se pretende.

La Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25.2.k) y 26.1.c), así como el artículo 33 .3.K) de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valencia, atribuyen la titularidad de la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social a los Ayuntamientos, pudiendo promover en el ámbito de su competencia, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 55 de la precitada Ley dispone que para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las entidades locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas y en su artículo 57 indica que la citada cooperación se desarrollará mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

El órgano competente para resolver este expediente es la Alcaldesa-Presidenta, por aplicación del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y por su delegación, mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2012, el Concejal-Delegado de Acción Social y Educación.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Alicante para la creación y puesta en marcha de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) de Alicante", que se acompaña, correspondiendo su firma a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto de fecha 16 de junio de 2011.

Segundo.- Notifica la presente resolución a la Consellería de Bienestar Social y comunicar asimismo al Jefe del Departamento de Programas, al Programa de Inclusión y Ciudadanía y al Programa de Información.

Alicante, a 4 de febrero de 2013

La Jefa del Servicio de Acción Social

Fdo.: Paloma Soler Liópez